REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ Alcaldía MARR/FGR/mqg

Aprueba Convenio de Cooperación Mutua

SANTA CRUZ, 25 de Marzo 2015

## **VISTOS**

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^{\rm o}$  18.695 y sus modificaciones

## CONSIDERANDO :

El Convenio de Cooperación Mutua entre este Municipio y el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) con el fin de habilitar en esta Comuna el funcionamiento de una Oficina de Atención al Consumidor denominada **Oficina Municipal de Atención al Consumidor de Santa Cruz** para todos los efectos. Su dependencia administrativa corresponderá al Municipio.

## **DECRETO EXENTO Nº 0602**

mam Arevalo Cornejo

Alcalde

1.- Apruébase el Convenio de Cooperación Mutua suscrito entre el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) , Rol Unico Tributario Nº 60.702.000-0 representado por su Director Regional don Mauricio Retamal Granadino, R.U.T. 12.156.324-K, ambos con domicilio para estos efectos en calle Germán Riesco Nº 230 Oficina 102, Comuna y ciudad de Rancagua por una parte y por la otra la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8, domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas Nº 242, Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página

Web del Municipio.

ermín Miguel Gutiérrez Riva

Secretario Muhicipal

C.c.

- Finanzas
- Dideco
- Transparencia
- Archivo (2)